



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. **3839** de **9 OCT 2023**

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 1561 del 11 de septiembre de 2017 y la Resolución 1408 del 08 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 962 del 2009, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito *“Por la cual se establecen los tipos de establecimientos educativos distritales y los parámetros para la asignación de cargos administrativos”* define los parámetros aplicables a cada institución educativa.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en su artículo 2.2.5.4.2 define el Traslado o Permuta de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. (...)

Que a su vez el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, establece así el traslado o permuta:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **3839** de **9 OCT 2023**

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo. (...)”

Que mediante el documento “*Lineamientos para realizar el proceso de traslados del personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito vigencia 2023*”, se estableció para la presente vigencia el proceso de traslados del personal administrativo, ubicado en los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, vinculados a su planta de personal con derechos de carrera administrativa y mediante nombramiento provisional en vacantes definitivas, que estén interesados en obtener una nueva ubicación.

Que los servidores públicos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo solicitaron traslado de sus sitios actuales de trabajo, diligenciando el respectivo formato de traslado y seleccionando la opción de traslado dentro del listado de vacantes disponibles al cual tuvieron acceso.

Que a través del artículo 2, numeral 2, de la Resolución N° 1561 del 11 de septiembre de 2017, se delegó en la Dirección de Talento Humano, la función de trasladar al personal administrativo, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de libre nombramiento y remoción, directivos docentes y aquellos relacionados con la suscripción de convenios entre entidades territoriales relacionadas con el personal docente.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar a los servidores públicos relacionados a continuación, de los establecimientos de origen a los establecimientos de destino, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **3839** de **9 OCT 2023**

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

No	CEDULA	NOMBRE	ORIGEN				DESTINO				
			LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO	OCURRENCIA	LOC	DEPENDENCIA	CODIGO	GRADO
1	51754392	ROJAS VARGAS ELIZABETH	5	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	407	27	40362	17	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	407	27
2	1023948755	LAURA VANESSA GARCIA MOLINA	5	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	407	27	2659	18	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	407	27
3	80230479	GUERRERO MORALES FRANCISCO JAVIER	9	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	407	27	1247	6	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	407	27
4	52850775	DOMINGUEZ CENTENO FRANCIA STELLA	7	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	440	27	1280	7	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	440	27
5	80065104	HERVIN GUSTAVO NIÑO	4	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	407	27	1302	18	COLEGIO LICEO FEMENINO DE CUNDINAMARCA MERCEDES NARIÑO (IED)	407	27
6	51880983	NIÑO ROJAS ANA YOLANDA	8	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	407	27	1634	8	COLEGIO O.E.A. (IED)	407	27
7	52466184	MUNEVAR FLECHAS SANDRA PATRICIA	7	COLEGIO GERMAN ARCINEGAS (IED)	440	24	1683	8	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	440	24
8	80735051	CEPEDA AVILA EDGAR	5	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	407	27	1796	6	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	407	27
9	79128331	PEREA AYALA JOHN FRANKYM GREGORY	4	COLEGIO LOS ALPES (IED)	407	27	1891	9	COLEGIO A TAHUALPA (IED)	407	27
10	52295787	PINEDA SILVARA SANDRA MILENA	5	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	407	27	1913	18	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	407	27
11	51994829	LOPEZ GORDILLO SONIA LUCERO	11	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	407	27	1936	10	COLEGIO ANTONIO NARIÑO (IED)	407	27
12	52798744	PAOLA CASTAÑEDA GARCIA	8	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	440	27	1947	10	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	440	27
13	79049830	PARADA MAURICIO	12	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	407	27	2106	10	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	407	27
14	80029629	ANDRES LEONARDO RAMIREZ ROJAS	11	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	407	27	2181	1	COLEGIO USA QUEN (IED)	407	27
15	79388411	GUTIERREZ BARRERA VICTOR MANUEL	8	COLEGIO EL JAPON (IED)	407	27	2356	12	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	407	27
16	45442405	CARCAMO VILLARRAGA SILAD DEL CARMEN	2	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	407	27	2394	13	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	407	27
17	1023939893	HECTOR IVAN RINCON VILLAMIZAR	4	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	440	27	2494	15	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	440	27
18	1024484141	JENNY PAOLA LAVERDE NUÑEZ	7	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	407	24	2554	16	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	407	24
19	80004808	MAYORGA RONCANCIO OMAR ANDRES	19	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	407	27	2563	16	COLEGIO SORRENTO (IED)	407	27
20	53048627	LADINO CAMACHO GINA PAOLA	8	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	407	05	2702	18	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	407	05

Parágrafo. Los traslados de los cargos de Auxiliares Administrativos Código 407 grado 27 con funciones financieras de las Instituciones Educativas Distritales, se hará efectivo una vez se designen la persona que desempeñará la función en el colegio base, esto con el fin de garantizar la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez comunicada la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el(la) respectivo (a) servidor(a) público(a) deberá hacer entrega del cargo y de los elementos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **3839** de **9 OCT 2023**

“Por la cual se realizan unos traslados de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones en el empleo ejercido en el(la) ubicación de origen y presentar los informes requeridos, dando cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 y sus modificaciones, expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C. Igualmente, deberá allegar la evaluación del desempeño parcial o definitiva y remitirla a la Dirección Local de Educación respectiva y/o Nivel Central, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los funcionarios administrativos y remitir copia del presente acto administrativo, Direcciones Locales de Educación correspondientes y a la Hoja de Vida de cada servidor (a) público (a), para lo de su competencia.

Se expide a los **9 OCT 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDDER HARVEY RODRIGIEZ LAYTON
Director de Talento Humano

Nombre	Cargo	Labor	firma
Sonia García	Contratista	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó	
Alexy Sánchez Gómez	Profesional Oficina de Personal	Elaboró	